



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2023/12	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	26 de abril de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 12:05 hasta las 12:45 horas
<b>Lugar</b>	Dependencias municipales
<b>Presidida por</b>	Marcos Serra Colomar
<b>Secretario</b>	Pedro Bueno Flores

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Eva María Prats Costa	SÍ
[REDACTED]	Marcos Serra Colomar	SÍ
[REDACTED]	María García Riera	NO
[REDACTED]	María Ramón Boned	SÍ
[REDACTED]	María Ribas Boned	SÍ
[REDACTED]	Miguel Ángel Costa Marín	SÍ
[REDACTED]	Miguel Tur Contreras	SÍ
[REDACTED]	Neus Mateu Roselló	SÍ
[REDACTED]	Pedro Bueno Flores	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

PEDRO BUENO FLORES (1 de 2)

Secretario  
Firma: 01/09/2023  
HASH: d670dd8d054a3ec13b39be5aca93a8aa

MARCOS SERRA COLOMAR (2 de 2)

Alcalde  
Firma: 01/09/2023  
HASH: 06bc41d2846a13b9499902bce3fd25ed

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2023-0012 Fecha: 01/09/2023

Cód. Validación: [REDACTED]  
Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



## 1. Expediente 1975/2023. Otorgamiento de licencia urbanística de demolición de vivienda y anexos

**Primero. OTORGAR** al señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] **licencia urbanística para la demolición de varias edificaciones** en planta baja, consistentes en una vivienda de 146,69 m<sup>2</sup> construidos, cuatro anexos destinados a distintos usos y dos albercas en Finca Sa Torre. Polígono 8, Parcela 35. Benimusa. TM de Sant Antoni de Portmany según "PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE UNA VIVIENDA EN PLANTA BAJA Y DE OTRAS CONSTRUCCIONES ANEXAS". VISADO 11/03/2019-13/00274/19. Redactado por el arquitecto Buenaventura Serrano Martínez. PEM 30.788,00 euros. Contiene EGR y EBSS y Plan de Desamiantado, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí adjunto y que obra en el expediente de referencia.

**Tercero. INFORMAR** al interesado que el plazo máximo para iniciar las obras será de **seis (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis (36) meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de lo ejecutado sea al menos del 50%, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

**Cuarto.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora.

**Quinto.- INFORMAR** al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

**Sexto.- INDICAR** al interesado el deber de presentar, una vez ejecutada la obra, el correspondiente certificado final de obra aportando, según se le prescribe en el informe técnico municipal aquí adjunto gestión de los residuos generados o entregados a gestor autorizado, con fotografías en cantidad suficiente y desde diferentes puntos de vista, firmadas por el director de obra, todo lo cual será comprobado por este Ayuntamiento en el momento de presentación del certificado final de obra referido.

**Séptimo.- APROBAR** las siguiente liquidaciones indicando al interesado que, previo a la retirada de la licencia deberán abonarse todos los tributos y demás ingresos públicos correspondientes:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202302341/0	Tasa Licencia urbanística demolición	138,55 euros (Pagada)
202302986/0	ICIO Licencia urbanística demolición	30.788 euros (Pendiente)

**Octavo. - INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable 5 de abril de 2023	[REDACTED]

**Noveno.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.



### Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

## **2. Expediente 1680/2023. Otorgamiento de licencia urbanística para movimiento de tierras en suelo urbano.**

**Primero.- OTORGAR** a la mercantil ICE ON THE BEACH, S.L., con CIF núm. B16606782, **licencia urbanística de movimiento de tierras** en Calle Des Vedranell 9, 07820 T.M. Sant Antoni de Portmany según la siguiente documentación; (i) Proyecto y memoria técnica de movimiento de tierras" (incluye EGR, ESS y PLIEGO DE CONDICIONES). Proyecto redactado por arquitecto Enrique Grau Ustero, colegiado núm. 10272 COACV y domicilio profesional en C/ Salamanca 40-12ª, 46005 Valencia, con expediente COAIB visado 03/00003/23 de fecha 28/03/2023; (ii) Memoria urbanística COAIB, visada; (iii) Presupuesto de Ejecución Material declarado de 12.834,63€ y (iv) Estudio Geotécnico de la parcela, realizado por empresa Brokerland Ingeniería Geológica, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- INFORMAR** al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis meses.** Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

**Tercero.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

**Cuarto.- INFORMAR** al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

**Quinto.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra.

**Sexto- ADVERTIR** a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

**Séptimo.-APROBAR** las siguiente liquidaciones indicando al interesado que, previo a la retirada de la licencia deberán abonarse todos los tributos y demás ingresos públicos correspondientes:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202301993/0	Tasa Licencia urbanística	70 euros (Pagada)
202302985/0	ICIO Licencia urbanística	513,39 euros (Pendiente)

**Octavo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
-------------	---------------------



Informe técnico municipal favorable de fecha [REDACTED]  
4 de abril de 2023 [REDACTED]

**Noveno.- NOTIFICAR** al interesado la presente resolución con indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

### 3. Expediente 6897/2022. Otorgamiento de licencia de primera ocupación de edificación plurifamiliar en suelo urbano.

**Primero.- OTORGAR** a la mercantil CORAL HOMES S.L. con C.I.F. B-88.178.694 **licencia urbanística de primera ocupación** respecto de la edificación plurifamiliar de viviendas, dos locales comerciales, 30 trasteros, 41 plazas de aparcamiento y piscina, en C/ General Balanzat n.º 11, de esta localidad, y, **AUTORIZAR SU PUESTA EN USO**, por adecuarse dichas edificaciones a la licencia urbanística de fecha 13 de septiembre de 2017 de construcción de 30 viviendas, dos locales comerciales, 30 trasteros, 41 plazas de aparcamiento y piscina, en C/ General Balanzat n.º 11, de esta localidad, con las modificaciones autorizadas por Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2023 (Expediente 6192/2016), así como **DECLARAR SU APTITUD DE SER HABITADA** con indicación expresa de que el número **máximo de plazas residenciales es** el siguiente (se transcribe tenor literal parcial del informe técnico municipal adjunto):

Situación (Escalera, piso, puerta, etc.)	Uso	Numero máximo plazas
PB.1	Vivienda	4
PB.2	Vivienda	5
PB.3	Vivienda	4
PB.4	Vivienda	4
PB.5	Vivienda	2
P1.1	Vivienda	3
P1.2	Vivienda	4
P1.3	Vivienda	4
P1.4	Vivienda	4
P1.5	Vivienda	4
P1.6	Vivienda	4
P1.7	Vivienda	5
P1.8	Vivienda	4
P1.9	Vivienda	2
P1.10	Vivienda	2
P2.1	Vivienda	3
P2.2	Vivienda	4
P2.3	Vivienda	4
P2.4	Vivienda	4
P2.5	Vivienda	4
P2.6	Vivienda	4
P2.7	Vivienda	5
P2.8	Vivienda	4
P2.9	Vivienda	4



P2.10	Vivienda	2
P3.1	Vivienda	3
P3.2	Vivienda	4
P3.3	Vivienda	4
P3.4	Vivienda	4
P3.5	Vivienda	4
L1	Local	0
L2	Local	0
<b>Total número máximo de plazas autorizado</b>		<b>114 plazas</b>

**Segundo.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202208948/0	Tasa Licencia urbanística – Certificado final de Obra	200 euros (pagada)
202302606/0	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras- Certificado final de Obra	12 .106,30 euros (pagada)

**Tercero.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de de abril de 2023	[REDACTED]

**Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

#### **4. Expediente 6120/2022. Otorgamiento de licencia de primera ocupación de edificación plurifamiliar en suelo urbano.**

**Primero.- OTORGAR** a la mercantil SINERGIA OPERACIONES S.L. con C.I.F. B-16.557.720 **licencia urbanística de primera ocupación** respecto de dos edificios plurifamiliares de 12 viviendas, en C/ Rosers 66, de Sant Antoni de Portmany y, **AUTORIZAR SU PUESTA EN USO**, por adecuarse dichas edificaciones a la licencia urbanística de fecha 10 de enero de 2020 de edificación y urbanización simultánea para la construcción de dos edificios plurifamiliares de 12 viviendas, en C/ Pruneres n.º 2, C/ Rosers 66, de Sant Antoni de Portmany (Expediente 6172/2017), así como **DECLARAR SU APTITUD DE SER HABITADA** con indicación expresa de que el número **máximo de plazas residenciales es el siguiente:**

Situación (Escalera, piso, puerta, etc.)	Uso	Numero máximo plazas
BLOQUE 1, 1A	Vivienda	2
BLOQUE 1, 1B	Vivienda	2
BLOQUE 1, 1C	Vivienda	4
BLOQUE 1, 1D	Vivienda	4
BLOQUE 1, 1E	Vivienda	4



BLOQUE 1, 1F	Vivienda	4
BLOQUE 1, 2A	Vivienda	2
BLOQUE 1, 2B	Vivienda	2
BLOQUE 1, 2C	Vivienda	4
BLOQUE 1, 2D	Vivienda	5
BLOQUE 2, 1A	Vivienda	4
BLOQUE 2, 1B	Vivienda	4
<b>Total número máximo de plazas autorizado</b>		<b>41 plazas</b>

**Segundo.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202208248/0	Tasa Licencia urbanística -Certificado Final de Obra	200 euros (pagada)
202302963/0	Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras-Certificado Final de Obra	1435,60 euros (pagada)

**Tercero.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de 20 de abril de 2023	[REDACTED]

**Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

## 5. Expediente 5036/2022. Otorgamiento de licencia urbanística para acondicionamiento de camino rural.

**Primero.- OTORGAR** a la mercantil AGARTHA ESTATES S.L con CIF B-16518755, **licencia urbanística para acondicionar el camino rural de Sa Roca** desde su inicio en el camí de Sa Vorerà hasta el acceso al propio agroturismo denominado Sa Roca, sito en Camino rural de Sa Roca, (T.M. de Sant Antoni de Portmany) Proyecto para el acondicionamiento de camino rural existente redactado por el ingeniero de caminos, el señor José Alfonso Manzanares Castellanos, colegiado núm. 30.742 (CICCP) visado núm. 2022/03084/01 de fecha 12 de septiembre de 2022, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- INFORMAR** al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el



coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

**Tercero.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

**Cuarto.- INFORMAR** al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

**Quinto.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra.

**Sexto.- ADVERTIR** a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

**Séptimo.- APROBAR** las siguiente liquidaciones indicando al interesado que, previo a la retirada de la licencia deberán abonarse todos los tributos y demás ingresos públicos correspondientes:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202206703/0	Tasa Licencia urbanística construcción	70 euros (pagada)
202302988/0	ICIO	155,24 euros (pendiente)

**Octavo.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico municipal favorable de fecha 4 de abril de 2023	[REDACTED]

**Noveno.- NOTIFICAR** al interesado la presente resolución con indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

**6. Expediente 149/2022. Otorgamiento de licencia urbanística de ampliación de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico.**

**Primero.- OTORGAR** al señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] **Licencia urbanística de ampliación de vivienda unifamiliar aislada** en suelo rústico en Polígono 14 parcela 373. Es Clot de Sant Antoni de Portmany según Proyecto Básico y de Ejecución de la ampliación de la vivienda unifamiliar aislada visado por el COAIB núm. 13/01358/21 de fecha 28/10/2021 redactado por el arquitecto David de la Fuente Rubio COAIB 36253 (PEM 51.915,64€) y Estudio básico de seguridad y salud visado conjuntamente con el proyecto básico y de ejecución, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

**Segundo.- CONSIDERAR** que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí adjunto y que obra en el expediente de referencia.

**Tercero.- INFORMAR** al interesado que el plazo máximo para iniciar las obras será de **seis (6)**



**meses** y el plazo máximo para ejecutarlas será de **treinta y seis (36) meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una **prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización** de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una **segunda y última prórroga** del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

**Cuarto.- AVISAR** al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

**Quinto.- INFORMAR** al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

**Sexto.- INDICAR** al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra.

**Séptimo.- ADVERTIR** a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

**Octavo.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202200106/0	Tasa licencia urbanística	233,62 euros (Pagada)
202302978/0	Icio licencia urbanística	2076,63 euros (Pendiente)

**Noveno.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de fecha 4 de abril de 2023	[Redacted]

**Décimo.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

## 7. Expediente 2473/2019. Otorgamiento de licencia de segregación con desvinculación en suelo rústico.

**Primero.- OTORGAR** al señor [Redacted] con DNI núm. [Redacted], **Licencia de Segregación con Desvinculación** en la Finca registral n.º 1852 situada en el polígono 19 parcela 97 del TM de Sant Antoni de Portmany, con motivos hereditarios de la donación de ésta a sus hijos, todo ello según según Proyecto de segregación y desvinculación de vivienda en Suelo





Rústico, Visado V202001374. Ingeniero Javier Roig García. Colegiado n.º 4602655 del Colegio Oficial de Ingenieros agrónomos de Levante, la cual se entiende otorgada a **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros**.

**Segundo.- CONSIDERAR** que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico adjunto así como condiciones impuestas en la resolución 2022000075, dictada el 15 de junio de 2022 por CIOTUPHA.

**Tercero.- RECORDAR** a la interesada que, de conformidad con lo dispuesto en la norma 16.11 del PTI, en caso de que se deseen ejercitar derechos edificatorios de construcción de nuevas viviendas en las parcelas resultantes de la segregación que aquí nos ocupa, procede recordar las limitaciones y condiciones previstas en la norma 16 apartados 8, 9 y 10 que aquí se transcriben:

*8 A los efectos de construcción de nuevas viviendas, las fincas adquiridas con posterioridad a la fecha de aprobación inicial del PTIE en virtud de título diferente de los previstos en el apartado 7 anterior, sólo podrán beneficiarse del régimen que dicho apartado prevé cuando hayan transcurrido 15 años desde la fecha de su adquisición en documento público.*

*9 En las fincas segregadas a partir del día 1 de noviembre de 2016, queda prohibido el uso de vivienda excepto que provengan de una división, segregación o fragmentación practicada en documento público en virtud de donación o pacto sucesorio de padres a hijos –o a hijos de hijos premuertos– o por sucesión testada y/o intestada y se cumplan las reglas anteriores. En este caso, no se exigirá que la finca remanente de la matriz se transmita por donación a un hijo o por herencia, debiendo cumplir esta finca con las reglas anteriores. Las licencias de edificación en parcelas que se beneficien de la excepción prevista en el párrafo anterior sólo se otorgarán previa aceptación, por parte del propietario, de la obligación de no transmitir inter vivos dicha finca en el plazo de quince años a contar desde el otorgamiento de la licencia. La eficacia de ésta se demorará al momento en que se acredite, ante el ayuntamiento competente, haber practicado la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de dicha obligación. En cualquier caso, la licencia se condicionará al mantenimiento de esta obligación. En las fincas adquiridas a partir del día 1 de noviembre de 2016 en virtud de título diferente al de donación o pacto sucesorio de padres a hijos –o a hijos de hijos premuertos o debido a sucesión testada y/o intestada no se podrá aplicar la excepción prevista en el primer párrafo de este apartado 9.”*

*10 Junto con la solicitud de licencia para la construcción de nuevas viviendas que se presente ante el ayuntamiento correspondiente deberán presentarse certificados expedidos por el Registro de la Propiedad, acreditativos del historial registral completo de la finca que se pretende edificar y de todas las fincas relacionadas con ella, es decir, de las fincas de procedencia y de las resultantes, desde el 17 de julio de 1997, de forma que quede constancia de todas las segregaciones, divisiones, fragmentaciones o agrupaciones que hayan sufrido las fincas implicadas, así como de los títulos por los que se adquiere su propiedad. Todos estos certificados deben tener una antigüedad máxima de tres meses.*

**Cuarto.- APROBAR** las siguiente liquidaciones indicando al interesado que, previo a la retirada de la licencia deberán abonarse todos los tributos y demás ingresos públicos correspondientes:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201903283/0	Tasa Licencia Urbanística	200 euros (pagada)

**Quinto. - INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable 5 de abril de 2023	[REDACTED]

**Sexto.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.



Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**8. Expediente 25/2011-Obra Mayor. Autorización de modificaciones en el transcurso de las obras respecto de licencia urbanística para construcción de unifamiliar.**

**Primero.- AUTORIZAR las modificaciones en el transcurso de las obras según** Proyecto Básico y Ejecución modificado en el transcurso de las obras con visado n.º 13/00295/23 de fecha 24/02/2023, proyecto redactado por la arquitecta Irene Toledo Fernández colegiada n.º 605409 del COAIB, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina, situada en la Finca Can Forada, polígono 15 parcela 101 y polígono 16 parcela 17, del TM. de Sant Antoni de Portmany. Superficie de la finca: 83.939m<sup>2</sup>. Superficie construida 397,55m<sup>2</sup>. Ocupación 471,31m<sup>2</sup>. Superficie de lámina de agua 40,00m<sup>2</sup>. Volumen de piscina 60m<sup>3</sup>. Presupuesto 912.420,41€. **sin variación de parámetros urbanísticos** respecto de la licencia urbanística otorgada a la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] (actual titular [REDACTED] con NIF núm. [REDACTED]) mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2012.

**Segundo.- RECORDAR** al interesado que la vigencia temporal de la licencia para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Can Forada, polígono 16 parcela 17 y polígono 15 parcela 101, de este municipio, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2012 **vence en fecha 5 de mayo de 2022 INDICÁNDOLE** que una vez transcurrido el plazo concedido sin haber finalizado la obra este Ayuntamiento procederá a incoar el procedimiento para declarar la caducidad de la licencia, con lo que las obras no podrán proseguir si no se solicita y se obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación aplicable a la nueva solicitud.

**Tercero.-APROBAR** las siguiente liquidaciones indicando al interesado que, previo a la retirada de la licencia deberán abonarse todos los tributos y demás ingresos públicos correspondientes:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202302993/0	Tasa Licencia urbanística construcción por diferencia de PEM	2305,89 euros (pendiente)
202302996/0	ICIO presupuesto modificado	20496,81 euros (pendiente)

**Cuarto.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable arquitecto municipal 14 de abril de 2023	[REDACTED]

**Quinto.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**9. Expediente 415/2020.Denegación de licencia urbanística para edificación de vivienda en**



suelo rústico por ser contrario a la ordenación urbanística.

**Primero.- DENEGAR** al señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] la licencia urbanística la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Polígono 9 parcela 31, 105 (actualmente solo parcela 31), de esta localidad, con motivo en que la misma resulta **contraria a la ordenación urbanística de aplicación** según motivación expuesta en el fundamento jurídico segundo del presente escrito así como fundamentación obrante en el informe técnico municipal adjunto de fecha 13 de abril de 2023 e informe técnico del Consell d'Eivissa de fecha 31 de enero de 2023 obrante en el expediente que se adjunta al presente escrito.

**Segundo.- APROBAR** las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202003269/0	Tasa	832,50 euros (pagada)

**Tercero.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico desfavorable de 14 de abril de 2023	[REDACTED]

**Cuarto.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**10. Expediente 3163/2022. Resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de actividades al establecimiento en suelo urbano.**

**Primero.- DESESTIMAR** íntegramente las alegaciones formuladas por la entidad COTO IBIZA S.L. con CIF núm. B05355532 y por ende, **DECLARAR** a la interesada responsable responsable de la comisión de una infracción grave por carencia de título habilitante para la actividad musical en vivo (artículo 103.1 b) de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.

**Segundo.- IMPONER** a la interesada una sanción única consistente en **MULTA** económica ascendente a la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cinco euros (**4.875 euros**).

**Tercero.- APROBAR**, una vez sea ejecutiva la presente resolución, la liquidación correspondiente por la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cinco euros (**4.875 euros**) relativa al importe de la sanción aquí impuesta y **DAR TRASLADO** de la misma, en su caso, a los servicios económicos de este Consistorio a los efectos oportunos para la gestión del cobro.

**Cuarto.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados, con la indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



**11. Expediente 5987/2022. Resolución de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares por ejercicio de actividad sin título habilitante.**

**Primero.- DECLARAR** a (i) el señor [REDACTED] DNI núm. [REDACTED] y la mercantil (ii) TALLERES HERRERIAS C.B., con CIF núm. E07704679; (iii) el señor Faustino Herrérias Acuña con DNI núm. 23199633Q y (iv) la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] **RESPONSABLES de forma solidaria**, de la comisión, de las siguientes infracciones:

- **infracción grave** por ejercicio de actividad de taller mecánico en suelo rústico protegido sin título habilitante (Avenida De Portmany Km 12 Poligono 7 Parcela 269, Sant Antoni Portmany ) prevista en el artículo 103.1 b) de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.

**Segundo.- IMPONER** a los interesados la sanción única sanción única consistente en **MULTA** económica ascendiente a la cantidad de treinta mil **(30.000)** euros.

**Tercero -APROBAR**, una vez sea ejecutiva la presente resolución, la liquidación correspondiente por la la cantidad de treinta mil **(30.000)** euros relativa al importe de la sanción aquí impuesta y **DAR TRASLADO** de la misma, en su caso, a los servicios económicos de este Consistorio a los efectos oportunos para la gestión del cobro.

**Cuarto.- NOTIFICAR** al interesado el acuerdo que sobre este asunto se dicte, con la indicación de los recursos procedentes

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**12. Expediente 1292/2023.Desestimación de recurso de reposición contra negación de efectos de comunicación previa en materia urbanística.**

**Primero.- DESESTIMAR INTEGRAMENTE** el recurso de reposición interpuesto por SOLUCIONES SOLARES IBICENCAS S.L con CIF núm. B 16607269 *contra el Decreto* núm. 0820 de 15 de marzo de 2023 por el que se declara la ineficacia de la comunicación previa para la instalación de paneles fotovoltaicos sobre estructura metálica en cubierta en carrer Alacant n.º 32 i Carrer Girona n.º 1, Sant Antoni de Portmany, *según motivación y fundamentación desarrollada en el fundamento jurídico material único del presente escrito.*

**Segundo.- CONFIRMAR ÍNTEGRAMENTE** la resolución recurrida, esto es, Decreto núm. 0820 de 15 de marzo de 2023 por el que se declara la ineficacia de la comunicación previa para la instalación de paneles fotovoltaicos sobre estructura metálica en cubierta en carrer Alacant n.º 32 i Carrer Girona n.º 1, Sant Antoni de Portmany, cuyo contenido aquí se reitera y transcribe:

**“A.- DECLARAR LA INEFICACIA DE LA COMUNICACIÓN PREVIA EN MATERIA URBANÍSTICA** *presentada por por la mercantil SOLUCIONES SOLARES IBICENCAS S.L con CIF núm. B 16607269 en representación de la mercantil HERBAGOT S.L con CIF núm. B 07607963 para la instalación de paneles fotovoltaicos sobre estructura metálica en cubierta en carrer Alacant n.º 32 i Carrer Girona n.º 1, Sant Antoni de Portmany, y todo ello debido a que la referida comunicación previa adolece de falsedad de carácter esencial no subsanable por tener como objeto actuaciones que contravienen la normativa de ordenación urbanística de aplicación según motivación contenida en el fundamento jurídico primero y segundo en relación a lo dispuesto en el informe técnico municipal adjunto.*

**B.- ADVERTIR** *al interesado de que esta la declaración de ineficacia conlleva la imposibilidad de o bien iniciar las obras, si éstas aún no habían comenzado o bien, la imposibilidad de continuar con*



las mismas de forma inmediata **AVISÁNDOLE** de que la no atención de esta advertencia y la consecuente continuación con la ejecución de las obras por su parte, habilitaría a esta Administración a acordar la medida cautelar de suspensión de las obras según prevé el artículo 187.1 de la Ley 12/2017 y además, este comportamiento podría ser calificado como infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.2 c) LUIB y por lo tanto procedería incoar el correspondiente procedimiento de restablecimiento de la realidad física alterada así como el procedimiento sancionador al efecto con las consecuencias legales que ello implica todo ello según prevé el artículo 186 LUIB.

**C.- INDICAR** al interesado que, en caso de haberse iniciado las obras, el deber de, reponer los bienes al estado anterior a la ejecución de las actuaciones pretendidas.

**D.-INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico municipal de 14 de marzo de 2023

**E.- NOTIFICAR** al interesado la presente resolución a los efectos legales oportunos con expresa indicación de los recursos pertinentes”

**Tercero.- INDICAR** que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

**Descripción**

**Url de verificación**

Informe técnico municipal de 18 de abril de 2023

**Cuarto.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

**13. Expediente 6601/2022. Desestimación de recurso de reposición contra la resolución de procedimiento de orden de ejecución de obras de conservación y mantenimiento.**

**Primero.- DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE** el recurso de reposición interpuesto por la señora [REDACTED], con DNI núm. [REDACTED], contra el Decreto núm. 0322 de 6 de febrero de 2023 de resolución del procedimiento de orden de ejecución de obras de conservación y mantenimiento respecto del inmueble de su propiedad sito en ubicado en la C/ Del Mar 5 , Sant Antoni de Portmany, y todo ello con base en la motivación expuesta en el fundamento jurídico material segundo del presente escrito.

**Segundo.- CONFIRMAR** íntegramente la resolución recurrida, esto es, Decreto núm. 0322 de 6 de febrero de 2023 de resolución del procedimiento de orden de ejecución de obras de conservación y mantenimiento en todos sus pronunciamientos (se transcribe tenor literal):

**“A- ORDENAR** a la señora [REDACTED], con DNI núm. [REDACTED] en calidad de propietaria del inmueble ubicado en la C/ Del Mar 5 , Sant Antoni de Portmany, **la ejecución en el plazo de dos meses de las obras de conservación y rehabilitación** indicadas por los Servicios Técnicos municipales consistentes en:

- “Revisión técnica de la instalación por un profesional especializado objeto del presente



*informe ubicada en la cubierta del edificio .*

- *Reparación o reemplazo de la máquina generadora de ruidos ejecutada por un técnico especialista.*
- *Instalar salida de humos del conducto de ventilación mínimo un metro por encima de la cubierta.*
- *Revisión de conductos instalados por fachada oeste en favor de su adecuado funcionamiento adecuándose a las condiciones de habitabilidad de locales interiores.*
- *Aportar documentación técnica suscrita por técnico competente, que versarán en referencia al control de que los actos que se lleven a cabo en el emplazamiento objeto, son acordes a normativa, se desarrollan con la seguridad suficiente tanto para los propios operarios como para la seguridad ciudadana y son efectivos para restablecer las condiciones de habitabilidad del inmueble.*
- *Se debe proceder a la retirada de los residuos depositados, así como llevar a cabo la correcta gestión de los mismos de acuerdo con la normativa de aplicación.*
- *Una vez determinadas las actuaciones inmediatas a realizar en el edificio, se deberá proceder en su caso a la redacción de la documentación técnica preceptiva según criterio del técnico redactor, informando de ello al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany. ”*

**B.- ADVERTIR** a la interesada que el incumplimiento injustificado de esta orden habilitará a esta Administración municipal para proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado o el otorgamiento de un nuevo plazo para realizar las actuaciones ordenadas, o a la imposición de multas coercitivas hasta que se cumpla la obligación de conservación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de las Islas Baleares.

**C- INFORMAR** a los interesados que, a todos los efectos legales oportunos, la valoración de las obras se fija en la cantidad de **1.128,33 euros**.

**D- NOTIFICAR** la presente resolución a los propietarios, así como a todos los interesados en el expediente, con indicación de los recursos procedentes”

**Tercero .- NOTIFICAR** el acuerdo que sobre este asunto se dicte a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

#### **14. Expediente 2201/2023. Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios para la vigilancia y control de acceso rodado a la playa de Cala Salada-Saladeta.**

**PRIMERO.** Aplicar al expediente de contratación la tramitación de urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para realizar la contratación de los servicios para la vigilancia y control de acceso rodado a la playa de Cala Salada-Saladeta, convocando su licitación.

**TERCERO.** Autorizar, por la cuantía total de 187.067,80 euros y el 39.284,24 euros correspondientes al IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, y en concreto la cuantía de 226.352,04 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 001- 1350-227061 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de referencia y que debidamente diligenciados constan en



el expediente administrativo.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**15. Expediente 150/2023. Aprobación de bases específicas de la convocatoria para la concesión de subvención a clubes deportivos del municipio de Sant Antoni de Portmany correspondiente al ejercicio 2022.**

**Primera.-** Aprobar las bases específicas y los anexos de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Clubes deportivos del municipio de Sant Antoni de Portmany, año 2022.

**Segunda.-** Publicar las presentes Bases en extracto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), así como en la BDNS.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**16. Expediente 149/2023. Aprobación de bases específicas de la convocatoria para la concesión de Becas para deportistas individuales de Sant Antoni de Portmany 2022.**

**Primero.-** Aprobar las Bases de la convocatoria y concesión de Becas a deportistas destacados de Sant Antoni de Portmany correspondientes al ejercicio de 2022.

**Segundo.-** Publicar las presentes Bases en extracto en la Base Nacional de Datos y posteriormente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo al departamento de Intervención.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

**17. Asuntos de urgencia**

No se someten a consideración de la Junta de Gobierno Local asuntos de urgencia



**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local ruegos y preguntas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 2023-0012 Fecha: 01/09/2023